



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
6 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
Períodos de sesiones 52° a 55°
Glasgow, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2021

Tema 5 del programa
Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (2020 y 2021)

Órgano Subsidiario de Ejecución
Períodos de sesiones 52° a 55°
Glasgow, 31 de octubre a 6 de noviembre de 2021

Tema 10 del programa
Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (2020 y 2021)

Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (2020 y 2021)

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, habiendo examinado los informes del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático correspondientes a 2020 y 2021, recomendaron el siguiente proyecto de decisión para su examen y aprobación por el órgano o los órganos pertinentes:

Proyecto de decisión¹

Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Espacio reservado para incluir, más adelante, el nombre del órgano o los órganos rectores que aprobarán la presente decisión²,

¹ Se someterá al examen y aprobación del órgano o los órganos pertinentes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se está celebrando en Glasgow.

² En espera del resultado de las consultas de las Presidencias sobre el tema 7 del programa de la Conferencia de las Partes en su 26° período de sesiones y sobre el tema 7 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 3er período de sesiones. Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las



Recordando la decisión 2/CP.19, por la que se estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

Recordando también las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21, 2/CP.21, 3/CP.22, 4/CP.22, 5/CP.23, 10/CP.24, 2/CP.25 y 2/CMA.2,

Consciente de las disposiciones pertinentes de las decisiones 18/CMA.1 y 19/CMA.1,

Recordando el artículo 8 del Acuerdo de París,

Recordando también la decisión 2/CMA.2, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25 y en la que se recomendó que el próximo examen del Mecanismo Internacional de Varsovia se llevara a cabo en 2024 y cada cinco años a partir de entonces,

Reconociendo los esfuerzos realizados por las Presidencias de la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones 25ª y 26ª entre ambos períodos de sesiones en relación con la red de Santiago,

Haciendo notar la necesidad cada vez más apremiante de intensificar los esfuerzos encaminados a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en vista del continuo calentamiento global y de sus importantes repercusiones para las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de los que dependen, como ilustran las conclusiones formuladas en los informes científicos más recientes, incluida la contribución del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

1. *Acoge con beneplácito* los informes del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático correspondientes a 2020³ y 2021⁴, incluidas las recomendaciones que en ellos figuran;

2. *Acoge con beneplácito también* los continuos progresos realizados por el Comité Ejecutivo en la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo y los realizados por sus grupos de expertos en la ejecución de sus planes de acción, entre otras cosas en respuesta a los resultados pertinentes del examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia, a pesar de las extraordinarias dificultades generadas por la pandemia de enfermedad por el coronavirus de 2019;

3. *Acoge con beneplácito además:*

a) La aprobación por el Comité Ejecutivo de los planes de acción de sus grupos de expertos sobre las pérdidas no económicas, sobre los fenómenos de evolución lenta y sobre las medidas y el apoyo, y los continuos progresos realizados en la ejecución de los planes de acción del equipo de tareas sobre los desplazamientos y el grupo de expertos técnicos sobre la gestión integral del riesgo;

b) La decisión del Comité Ejecutivo de actualizar su plan de trabajo quinquenal evolutivo en 2022;

c) La aportación presentada al Comité Permanente de Financiación en relación con la orientación preliminar para las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

³ FCCC/SB/2020/3.

⁴ FCCC/SB/2021/4 y Add.1 y 2.

d) Los progresos realizados por el Comité Ejecutivo, de conformidad con la decisión 19/CMA.1, en la preparación de su contribución al componente del balance mundial relativo a la evaluación técnica;

4. *Alienta* al Comité Ejecutivo a que:

a) En la medida de lo posible, incluya en la contribución a que se hace referencia en el párrafo 3 d) *supra* información sobre las dificultades, las oportunidades, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia, así como sobre las actividades y los productos pertinentes para las consideraciones relativas a las pérdidas y los daños en el marco del balance mundial, entre otras cosas en el contexto de la decisión 19/CMA.1, párrafos 6 b) ii) y 36 e);

b) Estudie la posibilidad de incluir en el programa de sus reuniones ordinarias un tema permanente sobre la manera en que los conocimientos climatológicos más recientes pueden servir de base para la elaboración de políticas;

5. *Expresa aprecio* a:

a) Las organizaciones y otros interesados que han contribuido al éxito de la labor realizada, así como a los órganos constituidos que han colaborado con el Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos en 2020-2021;

b) Las organizaciones que han presentado información atendiendo a lo dispuesto en la decisión 2/CMA.2, párrafo 44;

6. *Invita* a las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos a que incluyan los siguientes elementos en la información que presenten sobre la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo⁵ con el fin de mejorar la información recogida en los informes del Comité Ejecutivo:

a) El tipo de asistencia técnica prestada;

b) Los países en desarrollo a los que se prestó asistencia técnica y en qué fechas se hizo;

c) La participación y colaboración de los interesados a nivel local, subnacional, nacional, regional e internacional, según corresponda;

d) Las dificultades encontradas al prestar asistencia técnica;

e) Las vías por las que los países pueden acceder a la asistencia técnica disponible;

7. *Alienta*, teniendo en cuenta la diversidad de los temas que abarcan las esferas de actividad estratégicas⁶ del Comité Ejecutivo, a un amplio abanico de organizaciones, órganos, redes y expertos de todas las regiones que trabajan a nivel local, subnacional, nacional, regional o internacional, incluidos los de los países en desarrollo y los que están representados en los grupos de expertos del Comité Ejecutivo, a participar en la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y, al mismo tiempo, evitar que las medidas que están adoptando constituyan una duplicación de esfuerzos;

8. *Reconoce* que las entidades a que se refiere el párrafo 7 *supra*, en particular las que tienen su sede en países en desarrollo, pueden necesitar apoyo, incluido apoyo financiero, para prestar asistencia técnica;

9. *Decide* que entre las funciones de la red de Santiago se incluyen las que figuran en los apartados a) a d) *infra*, y que cualquier función adicional de la red de Santiago deberá estudiarse más en detalle en el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2022) con miras a que estos recomienden un proyecto de decisión sobre los arreglos institucionales de la red de Santiago, a que se hace referencia en el párrafo 10 *infra*, para que

⁵ De conformidad con la decisión 2/CMA.2, párr. 44.

⁶ Figuran en el anexo del documento FCCC/SB/2017/1/Add.1.

el órgano o los órganos rectores lo examine(n) o apruebe(n) en su próximo período de sesiones⁷ (noviembre de 2022):

a) Contribuir al desempeño eficaz de las funciones⁸ del Mecanismo Internacional de Varsovia, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión 2/CP.19 y en el artículo 8 del Acuerdo de París, catalizando la asistencia técnica de organizaciones, órganos, redes y expertos;

b) Facilitar y catalizar la colaboración, la coordinación, la coherencia y las sinergias para acelerar la labor llevada a cabo por las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos, abarcando distintas comunidades de intercambio de prácticas, y para que estos presten una asistencia técnica eficaz y eficiente a los países en desarrollo;

c) Facilitar la elaboración, el suministro y la difusión de conocimientos e información sobre cómo evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, entre los que se incluyan los enfoques de gestión integral del riesgo, a nivel regional, nacional y local, así como el acceso a dichos conocimientos e información;

d) Facilitar, catalizando asistencia técnica, la identificación de medidas y el acceso a fuentes de apoyo (en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad), dentro y fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París, que sean pertinentes para el objetivo de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

10. *Decide también* seguir desarrollando los arreglos institucionales de la red de Santiago de las siguientes maneras:

a) Invitando a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones⁹, a más tardar el 15 de marzo de 2022, sus opiniones sobre los siguientes aspectos de la red de Santiago:

i) Las modalidades operacionales;

ii) La estructura;

iii) El papel del Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos, el equipo de tareas y el grupo de expertos técnicos;

iv) El papel de los puntos de contacto para las pérdidas y los daños y otros interesados pertinentes en los planos subnacional, nacional y regional;

v) Posibles elementos de las atribuciones de un eventual órgano de reunión o de coordinación que preste servicios de secretaría para facilitar la labor realizada en el marco de la red de Santiago;

b) Pidiendo a la secretaría que organice un taller técnico¹⁰ antes del 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios, bajo la dirección de los Presidentes de dichos órganos, con aportaciones del Comité Ejecutivo y la participación de las Partes y de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes, para ahondar en el contenido de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 a) *supra*;

c) Pidiendo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 56º período de sesiones, examinen las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 a) *supra* y los debates que se celebren en el taller técnico mencionado en el párrafo 10 b) *supra* con miras a formular

⁷ En espera del resultado de las consultas oficiosas sobre el tema 7 del programa de la Conferencia de las Partes en su 26º período de sesiones y sobre el tema 7 del programa de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 3º período de sesiones. Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

⁸ Decisión 2/CP.10, párr. 5.

⁹ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

¹⁰ El taller se deberá organizar en un formato híbrido que combine la asistencia presencial y virtual para fomentar una amplia participación.

recomendaciones para que el órgano o los órganos rectores lo examine(n) y apruebe(n) en su próximo período de sesiones;

11. *Pide* a la secretaría que siga prestando apoyo a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático que soliciten o deseen obtener la asistencia técnica que ofrecen las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos en el marco de la red de Santiago, sin perjuicio de los resultados del examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución de los asuntos relacionados con la red;

12. *Alienta*, reconociendo la apremiante necesidad de intensificar la acción y el apoyo, según proceda, entre otros ámbitos en materia de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, para aplicar enfoques pertinentes¹¹ con el fin de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, al Comité Ejecutivo a que, basándose en su recomendación:

a) *Prosiga* e intensifique su diálogo con el Comité Permanente de Financiación, entre otras formas realizando una aportación a la labor de este último cuando, con arreglo a su mandato, proporcione información, formule recomendaciones e imparta orientación preliminar en relación con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, según proceda;

b) *Inicie*, prosiga y/o estudie formas de estrechar, según proceda, la colaboración con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero para orientar la labor del Comité Ejecutivo y su grupo de expertos sobre las medidas y el apoyo;

13. *Espacio reservado en espera de los resultados del examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia*;

14. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en la presente decisión;

15. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

¹¹ Enfoques pertinentes para, entre otras cosas, los fenómenos de evolución lenta, las pérdidas no económicas y la movilidad humana.